

Contra la Executoria y preuilegio desumás por q
co mandarnos pagar lo que no deuemos. E queremos
molestas estando ya sentenciado claro el negocio E que
pagemos lo que no deuemos. Por tanto requiri
mos a Vras mercedes nos mandor darnos es
clabos libres sin l adha diezma. E costa E mablas
otras mercaderias no dando los los de Xamos asuca
go. E riesgo de Vras mercedes que son sesenta y
quatro esclabos y esclabas cada vno en ciento
y cinco quant aducados que valen E de mercaderia que
nos tiene embargada en ducados E protestamos cobrallo
todo de sus personas E bienes E todos los daños E costas
E intereses que se nos siguieren E como asi lo protesta
mos. y damos los dichos esclabos por que no tenemos
quedar acómo mdinero que depositar. E por no ser justicia
pedimos a Vos el dicho escriuano no lo deis por testim
los suso dichos hicieron muestra ante el dho señor
Alcalde de sesenta y Un esclabos y esclabas grandes
E chicos. Testigos Francisco martin furtoso E fran
Sebastian arteaco E Francisco rodriguez herrero vezi
nos de esta dicha villa nicolas hernandez escriuano
E señor alcalde mando que los dichos Francisco her
nandez E sus consortes que pongan arrecao a sus
esclauos que si algun esclabo se perdiere o algundano
le viniere que sea su riesgo E no al suyo por que has
ta agora por el n por el señor Juan hernandez su con
panero no esta fecho embargo alguno en ellos. E que al
de aqui mienta que el responde en su tpo E lugar